

del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Firma:

....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la convocatoria de una beca para la realización de tareas de investigación en la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.*

#### Antecedentes de hecho

La entidad Cajastur, al amparo del convenio suscrito con la Universidad de Oviedo el 1 de febrero de 1998, subvenciona con siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros) anuales una beca para la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2006, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Visto el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el art. 60 de los mencionados Estatutos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria pública de una beca para realizar tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

*Segundo.*—Aprobar las bases que regirán esta convocatoria que se especifican como anexo I.

*Tercero.*—El importe global a destinar a esta beca será de 7.212,15 euros anuales, dotación que realiza la entidad Cajastur a la Universidad de Oviedo, y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02-542B-607.00 del vigente Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sometiéndose su renovación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2007.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 25 de mayo de 2006.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—10.397.

#### Anexo I

#### BASES REGULADORAS

##### Primera.—Objeto de la beca

El objeto de la beca es la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte.

##### Segunda.—Órgano de resolución

La beca se concederá por resolución administrativa del Rectorado, a propuesta de la Comisión Técnica.

##### Tercera.—Requisitos que deben cumplir los solicitantes

- Estar en posesión del título universitario de Licenciado.
- Justificar conocimientos en Biomecánica.

##### Cuarta.—Formalización de solicitudes

La presentación de solicitudes, por quienes deseen formar parte en esta convocatoria, se efectuará en el Registro General de la Universidad, plaza del Riego, n.º 4, planta baja, en Oviedo, o c/ Francisco Tomás y Valiente, n.º 1, en Gijón (E.U.E. Empresariales) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

##### Quinta.—Documentación que deberán de presentar los candidatos

- Instancia (anexo III).
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum vitae: Se valorarán muy especialmente los conocimientos en Biomecánica.
- Certificación académica personal.

##### Sexta.—Selección de los candidatos

Los aspirantes serán seleccionados por una Comisión integrada por un Presidente, un Secretario, con voz pero sin voto y tres Vocales, de los que uno de ellos será nombrado por Cajastur (anexo II). La Comisión valorará a los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- Los aspirantes han de ser Licenciados relacionados con la actividad Física y el Deporte (Médicos, Licenciados en Educación Física, Licenciados en Física con conocimientos en Biomecánica,...).
- La dedicación será exclusiva.

- Los méritos a valorar serán:
  - Expediente académico: máximo 4 puntos.
  - Examen de grado o tesina de licenciatura: máximo 0,5 puntos.
  - Tesis doctoral: máximo 1 punto.
  - Experiencia investigadora relacionada con el tema (trabajos, comunicaciones a congresos,...): máximo 2 puntos.
  - Otros méritos: máximo 0,5 puntos.
- La capacidad de los aspirantes, en caso de que esta Comisión lo considere oportuno será evaluada mediante entrevista personal.

Séptima.—*Condiciones de disfrute*

- A. La beca se iniciará con el nombramiento del aspirante seleccionado y finalizará el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse sin que el período total exceda de dos años, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, supeditándose en todo caso tal renovación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Universidad de Oviedo, y el informe favorable que deberá emitir el Director de la beca.
- B. Quedarán excluidos los solicitantes que hubieran disfrutado de una beca de investigación por período de 2 años.
- C. La dedicación semanal se establece en veinticinco horas.
- D. El becario colaborará en las tareas específicas relacionadas con la investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor, quedando obligado a su cumplimiento, al de las bases de la convocatoria y demás normativa de aplicación como consecuencia de las mismas y las indicaciones emanadas del supervisor responsable de la beca.
- E. El importe de la beca es de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos, que serán satisfechos por mensualidades vencidas.
- F. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.
- G. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, expresándose en la misma el beneficiario de la beca asignada y la fecha del período de disfrute de la misma, así como su importe y fecha de finalización; igualmente se determinará la lista de sustitutos y el orden de prelación de los candidatos a la vista de las puntuaciones obtenidas.
- H. La posible renuncia a la beca, en el plazo de un mes, permitirá la adjudicación de la misma, por el resto de su vigencia, al alumno que en primera instancia haya obtenido la siguiente mejor puntuación. La renuncia de la beca, una vez iniciado el período de disfrute de la misma, supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a ella desde la fecha en que se presente la renuncia. La renuncia deberá presentarse en todo caso por escrito.
- I. Conforme a lo establecido en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de concesión de becas, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, se procederá a la revocación de la beca y al reintegro del importe de las cantidades percibidas indebidamente, efectuándose el ingreso en la cuenta de la Universidad en el Banco de España, en los siguientes casos:
1. Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.

2. Incumplimiento o suspensión de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

- J. El disfrute de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Oviedo, ni implica por parte de esta Institución ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma. Asimismo, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

*Anexo II*

COMISION TITULAR

Presidente: D. Pedro Sánchez Lazo.

Vocales:

D. Antonio Fueyo Silva.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Blanco Siegrist, en representación de Cajastur.

D. Santiago Fernández Zubizarreta.

Secretario: D. Miguel del Valle Soto.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Santiago Martínez Argüelles.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Nieves Roqueñí Gutiérrez.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Gonzalo Cabrera, en representación de Cajastur.

D.<sup>a</sup> Angeles Menéndez Patterson.

Secretario: D. Ignacio Brime Casanueva.

*Anexo III*

CONVOCATORIA DE BECA PARA LA UNIDAD DE BIOMECANICA DEL APARATO LOCOMOTOR

Apellidos .....

Nombre .....

D.N.I. .... Domicilio .....

..... Código postal .....

Población ..... Tfno. ....

Fax ..... Correo electrónico .....

Titulación académica .....

.....

SOLICITA participar en la convocatoria de una beca para la realización de tareas de investigación en la Unidad de Biomecánica del Aparato Locomotor convocada por la Universidad de Oviedo.

Documentación que se acompaña:

- 
- 
- 
- 
- 
- 

En ....., a ..... de ..... de 200...

FIRMA

EXCMO. SR. VICERECTOR DE INVESTIGACION Y RELACIONES CON LA EMPRESA